

### SITUACIONES GENERAL (INMIGRANTE IRREGULAR TIPO)

#### CRITERIOS DE INCLUSION, procedimiento general:

1. Extranjero/a que no tenga Residencia Legal (No registrado y no autorizado)
2. Acreditar residencia efectiva en Estado español 3 meses
3. Empadronado en la CV en la actualidad.
4. No ser asegurado INSS, no poder tener cobertura, no poder exportar el derecho de otro país
5. No ser de aplicación Reglamentos Comunitarios
6. No poder suscribir Convenio Especial (Decreto 190/2013 del Consell).

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, Procedimiento general.

1. Certificado empadronamiento en histórico y familiar
2. Documento de identidad vigente: DNI/NIE, Tarjeta identidad extranjero, Pasaporte con visados.
3. Certificado no exportación derecho si nacional, de la UE o de país con convenio bilateral
4. Informe Social de la imposibilidad de suscripción del Convenio Especial (Decreto 190/2013 del Consell) y declaración jurada del solicitante.

#### TRAMITACIÓN:

Se establecerá un procedimiento especial que incluirá un informe social estimatorio en el caso que:

1. El ciudadano con residencia efectiva en España que no pueda acreditar su empadronamiento o cuando justifique la dificultad para la obtención de los documentos requeridos en el procedimiento general.
2. En general, cuando se deban extender las condiciones de acceso establecidas en este Real Decreto-ley (es decir las situaciones generales) a aquellos ciudadanos sin distinción de origen, procedencia y circunstancias de la residencia efectiva.

(Estos casos se concretan en las llamadas situaciones especiales)

### SITUACIONES ESPECIALES. (Art 3ter RD Ley 7/2018, Inst 20/2015 Secr. Aut)

#### CON INFORME SOCIAL JUSTIFICATIVO de la situación especial

1. Carencias justificadas de algún requisito o documentación requeridos en las situaciones generales
  2. Personas "NO IRREGULARES" o que no hayan agotado el periodo de estancia que, por situaciones especiales lo requieran.
  3. Españoles o menores extranjeros nacidos en España que no puedan conseguir la condición de beneficiarios de la Seguridad Social por la falta de algún documento
  4. Extranjeros con permiso de residencia de estudiante y sus familiares hasta primer grado por consanguinidad y afinidad. Solo por causas excepcionales.
  5. Extranjeros con permiso de residencia por reagrupación por ascendente. Solo causas excepcionales
- #### CON PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO en Secciones Afiliación Validación (DT)
6. Refugiados solicitantes protección internacional al solicitarlo. Solo si tiene Tarjeta Roja.
  7. Personas menores extranjeras no residentes, incluidas en programas especiales de solidaridad para tratamiento médico específico
  8. Personas menores extranjeras no residentes, incluidas en programas especiales de menores, para estancias temporales en la Comunitat Valenciana por motivos diferentes al estado de salud.
  9. Personas extranjeras procedentes de países con los que la Generalitat formalice convenio para la prestación sanitaria con contraprestación económica, por no poder recibir tratamiento en su país de origen.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, para el Procedimiento especial:

1. Mismos criterios que en situación general, salvo las excepciones justificadas
2. Informe Social, favorable o desfavorable, a las excepciones de la situación general.
3. Informe médico que justifique las causas excepcionales, si procede.

✓ **UTILIZACIÓN INAPROPIADA:** Obligación corporativa de vigilancia, se podrá solicitar informe a los servicios de inspección en caso de sospecha de utilización inapropiada.

✓ **OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR SEGUROS:** Si por motivo de la estancia legal el usuario debiera de tener un seguro privado, se deberá evaluar su existencia, vigencia y nivel de cobertura. Se considerará prioritario el cobro a terceros, sin que esta obligación sea entendida como criterio obligatorio de exclusión del acceso al ASU.